

MODIFICA PLAN DE ESTUDIOS DEL
PROGRAMA DE LICENCIATURA EN
EDUCACION MATEMATICA Y COMPUTACIÓN

SANTIAGO, 13.06.2012 004875

VISTOS: El DFL N° 149 de 1981, del Ministerio de Educación, la Resolución N° 841 de 1988, el Resolución 1869 de 1986, la Resolución 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República y el acuerdo del Consejo de Facultad de Ciencia en su sesión N° 15 del 13 de diciembre de 2011.

CONSIDERANDO:

a) La necesidad de formar profesionales para la docencia de la Matemática y Computación de nivel medio, provistos de conocimientos y procedimientos científicos para responder adecuadamente a requerimientos actuales y cambios posibles en los métodos de enseñanza y contenidos de esta disciplina.

b) Que el Departamento de Matemática y Ciencia de la Computación posee una valiosa experiencia en la ciencia y disciplinas que aportan a la formación del Licenciado en Educación Matemática y Computación.

c) La necesidad de adecuar los planes y programas de estudios, existentes desde 1986, al nuevo perfil de egreso que se ha diseñado.

RESUELVO:

1° Modifícase el plan de estudios de la Licenciatura en Educación Matemática y Computación definido a través de la Resolución N° 1869 del 22 de agosto 1986 y apruébese en su reemplazo el plan que a continuación se indica:

PRIMER NIVEL

ASIGNATURAS	T	E	L	SCT	REQUISITO
22201 • Introducción a la Pedagogía en Matemática y Computación.	4	2	-	5	Ingreso
22202 • Álgebra I	4	2	-	8	Ingreso
22203 • Matemática Básica	4	2	-	8	Ingreso
22204 • Computación I	2	-	4	6	Ingreso
22205 • Inglés I	2	2	-	3	Ingreso
TOTAL DE CRÉDITOS	28			30	

SEGUNDO NIVEL

ASIGNATURAS	T	E	L	SCT	REQUISITOS
22206 • Sociología y Antropología de la Educación	4	2	-	5	Introducción a la Pedagogía en Matemática y Computación
22207 • Álgebra II	4	2	-	8	Álgebra I, Matemática Básica
22208 • Cálculo I	4	2	-	8	Matemática Básica
22209 • Computación II	2	-	4	6	Computación I
22210 • Inglés II	2	2	-	3	Inglés I
TOTAL DE CRÉDITOS	28			30	

TERCER NIVEL

ASIGNATURAS	T	E	L	SCT	REQUISITOS
22211 • Psicología del Aprendizaje Matemático.	4	2	-	5	Sociología y Antropología de la Educación
22212 • Álgebra III	4	2	-	8	Álgebra II
22213 • Cálculo II	4	2	-	8	Cálculo I
22214 • Sistemas Operativos y Redes	4	-	2	6	Computación II
22215 • Inglés III	4	-	-	3	Inglés II
TOTAL DE CRÉDITOS	28			30	

CUARTO NIVEL

ASIGNATURAS	T	E	L	SCT	REQUISITOS
22216 • Desarrollo curricular matemático.	4	2	-	5	Psicología del aprendizaje Matemático.
22217 • Cálculo III	4	2	-	8	Cálculo II
22218 • Probabilidades y Estadística	4	2	-	7	Cálculo II y Álgebra III
22219 • Modelamiento de la Información y Desarrollo de Software	4	-	2	6	Sistemas Operativos y Redes
22220 • Práctica I	-	-	4	2	Psicología del aprendizaje Matemático
22221 • Taller de Inglés I	-	-	2	2	Inglés III
TOTAL DE CRÉDITOS	30			30	

QUINTO NIVEL

ASIGNATURAS	T	E	L	SCT	REQUISITOS
22222 • Didáctica del Álgebra y del Cálculo	4	2	-	5	Cálculo III, Álgebra III, y Desarrollo curricular matemático.
22223 • Estadística	4	2	-	8	Probabilidades y Estadística
22224 • Geometría I	4	2	-	8	Cálculo II
22225 • Fundamentos de la Educación Matemática	4	2	-	6	Desarrollo curricular matemático
22226 • Inglés IV	-	4	-	3	Taller de Inglés I
TOTAL DE CRÉDITOS	28			30	

SEXTO NIVEL

ASIGNATURAS	T	E	L	SCT	REQUISITOS
22227 • Fundamentos de la Matemática I	4	2	-	6	Álgebra III, Geometría I
22228 • Geometría II	4	2	-	8	Geometría I, Cálculo III
22229 • Medición y Evaluación en Educación Matemática	4	2	-	6	Estadística, Fundamentos de la Educación Matemática.
22230 • Computación Educativa	4	-	2	5	Modelamiento de la Información y Desarrollo de Software
22231 • Práctica II	-	4	-	3	Práctica I, Didáctica del Álgebra y del Cálculo y Fundamentos de la Educación Matemática.
22232 • Taller de Inglés II	-	-	2	2	Inglés IV
TOTAL DE CRÉDITOS	30			30	

SÉPTIMO NIVEL

ASIGNATURAS	T	E	L	SCT	REQUISITOS
22233 • Didáctica de la Geometría y la Estadística	4	2	-	6	Geometría II y Estadística
22234 • Fundamentos de la Matemática II	4	2	-	7	Fundamentos de la Matemática I
22235 • Historia y Epistemología de la Matemática	4	2	-	6	Medición y Evaluación en Educación Matemática
22236 • Fundamentos de la Computación	4	-	2	6	Computación Educativa
22237 • Taller I de Herramientas Didácticas de la Matemática.	4	-	2	5	Fundamentos de la Matemática I Didáctica del Álgebra y del Cálculo
TOTAL DE CRÉDITOS	30			30	

OCTAVO NIVEL

ASIGNATURAS	T	E	L	SCT	REQUISITOS
22238 • Metodología de la Investigación en Educación Matemática	4	2	-	7	Historia y Epistemología de la Matemática, Didáctica de la Geometría y la Estadística
22239 • Aplicaciones Didácticas de la Computación	2	-	4	5	Computación Educativa, Taller I de Herramientas Didácticas de la Matemática.
22240 • Psicometría	4	2	-	7	Medición y Evaluación en Educación Matemática
22241 • Taller II de Herramientas Didácticas de la Matemática.	4	-	2	6	Didáctica de la Geometría y la Estadística
22242 • Práctica III	-	6	-	5	Práctica II, Medición y Evaluación en Educación Matemática
TOTAL DE CRÉDITOS	30			30	

NOVENO NIVEL

ASIGNATURAS	T	E	L	SCT	REQUISITOS
22243 • Gestión Escolar y Aprendizaje Matemático	4	2	-	7	Taller II de Herramientas Didácticas de la Matemática
22244 • Seminario de Título I	10	2	4	18	Metodología de la Investigación en Educación Matemática y Taller II de Herramientas Didácticas de la Matemática
22245 • Práctica IV	-	-	6	5	Práctica III
TOTAL DE CRÉDITOS	28			30	

DECIMO NIVEL

ASIGNATURAS	T	E	L	SCT	REQUISITOS
22246 • Electivo	-	-	6	7	Metodología de la Investigación en Educación Matemática, Aplicaciones Didácticas de la Computación, Psicometría
22247 • Trabajo de Graduación	10	2	10	23	Seminario de Título I
TOTAL DE CRÉDITOS	28			30	

OBSERVACIONES

T: Teoría
E: Ejercicios
L: Laboratorio

2° La carrera será administrada por el Departamento de Matemática y Ciencia de la Computación. El Director de Departamento, propondrá al Consejo del Departamento una nómina de al menos a 5 profesores para formar el Comité de Carrera, el que una vez constituido, propondrá a unos de sus miembros como Jefe de Carrera, quien presidirá el Comité. Su duración será de dos años, renovable parcialmente.

3° Las funciones del Jefe de Carrera, son las siguientes:

a) Proponer al Departamento la nómina de profesores que impartirán los cursos de las diferentes asignaturas de la carrera.

b) Coordinar las actividades académicas de la carrera.

c) Velar, en el ámbito de su incumbencia, por el buen funcionamiento de la carrera.

d) Solicitar los servicios requeridos de otras unidades.

4° Las funciones del Comité de Carrera, son las siguientes:

a) Resolver sobre situaciones especiales concernientes a las solicitudes de los estudiantes.

b) Velar porque cada dos años se realice una revisión de los programas de estudio de la malla curricular de la carrera y establecer las adecuaciones que sean pertinentes.

c) Preocuparse permanentemente de la ejecución y perfeccionamiento de los procesos de aseguramiento de la calidad y acreditación de la carrera.

d) Orientar académicamente a los estudiantes de la carrera.

e) Resolver conflictos o discrepancias relativas al nombramiento de los profesores de la carrera.

f) Definir y autorizar semestralmente, los eventuales cambios en los requisitos de los cursos de las asignaturas electivas y los contenidos programáticos de cada uno de ellos.

5° Podrán ingresar al programa de Licenciatura en Educación Matemática y Computación:

a) Los estudiantes egresados de Enseñanza Media que hayan sido seleccionados a través del proceso nacional de admisión a la enseñanza superior, y

b) Quienes sean alumnos regulares de la Universidad de Santiago de Chile y cumplan con el reglamento interno de cambio de carrera.

c) Quienes cumplan con el reglamento de traslado de otras instituciones de Educación Superior, Resolución N° 5495 del 04.07.2011.

d) Quienes con al menos 4 semestres cursados en un programa de educación superior en Chile o en extranjero y tengan experiencia docente en el sistema educativo formal de al menos 1 año, que requieran regularizar su desarrollo profesional como profesor de matemática y computación y sean recomendados por el Comité de Carrera.

6° Al finalizar el programa, los alumnos deberán cursar al menos un mínimo de 6 créditos correspondientes a cursos electivos. No obstante lo anterior, existiendo la oferta y la disponibilidad de cupos, aquellos estudiantes que lo deseen podrán cursar nuevamente otros cursos electivos, los cuales quedaran en su registro académico y no se contabilizaran para la tabla de avance de esta carrera.

7° Los estudiantes que aprueben íntegramente hasta el octavo nivel del plan de estudios establecido en el artículo primero del presente decreto, exceptuando la asignatura Práctica Profesional III, obtendrán el grado de Licenciado en Educación en Matemática y Computación.

8° Para optar al título profesional de Profesor de Estado en Matemática y Computación, el estudiante debe:

a) Haber aprobado todas las asignaturas de los diez niveles.

b) Dar cumplimiento con los requisitos generales de graduación o titulación establecidos por la Universidad de Santiago de Chile.

c) Haber aprobado un Trabajo de Graduación de acuerdo con las normas establecidas por la Facultad de Ciencia.

9º Establece la siguiente relación de equivalencias de asignaturas, entre el presente plan de estudios y el plan determinado a través de la Resolución N° 1869 de 1986.

Nueva resolución	Resolución N° 1869/1986
Nivel I	
Introducción a la Pedagogía en Matemática y Computación.	Psicología General y Antropología Cultural y Psicología del aprendizaje de la Matemática
Álgebra I	Álgebra I
Matemática Básica	Matemática Básica
Computación I	Computación I
Inglés I	Inglés I (971)
Nivel II	
Sociología y Antropología de la Educación	Psicología General y Antropología Cultural
Álgebra II	Álgebra II
Cálculo I	Análisis I
Computación II	Computación II
Inglés II	Inglés II (972)
Nivel III	
Psicología del Aprendizaje Matemático.	Psicología del aprendizaje de la Matemática
Álgebra III	Álgebra III
Cálculo II	Análisis II
Sistemas Operativos y Redes	Computación III
Inglés III	Inglés III (973)
Nivel IV	
Desarrollo curricular matemático.	Modelos curriculares e Instruccionales II
Cálculo III	Análisis III, Ecuaciones Diferenciales
Probabilidades y Estadística	Estadística I
Modelamiento de la Información y Desarrollo de Software	Procesamiento de Datos, Sistemas Computacionales
Práctica I	---
Taller de Inglés I	Inglés I
Nivel V	
Didáctica del Álgebra y del Cálculo	---
Estadística	Estadística II
Geometría I	Geometría
Fundamentos de la Educación Matemática	Fundamentos de la Educación Matemática
Inglés IV	---
Nivel VI	
Fundamentos de la Matemática I	---
Geometría II	---
Medición y Evaluación en Educación Matemática	Medición y Evaluación del Aprendizaje de la Matemática
Computación Educativa	Computación Educacional
Práctica II	---
Taller de Inglés II	Inglés II (972)
Nivel VII	
Didáctica de la Geometría y la Estadística	---
Fundamentos de la Matemática II	---
Historia y Epistemología de la Matemática	Historia del pensamiento matemático y Fundamentos de la Educación Matemática
Fundamentos de la Computación	Teoría de autómatas y Lenguajes Formales, Procesamiento de Datos
Taller I de Herramientas Didácticas de la Matemática.	---
Nivel VIII	
Metodología de la Investigación en Educación Matemática	Metodología de la investigación
Aplicaciones Didácticas de la Computación	---

Psicometría	---
Taller II de Herramientas Didácticas de la Matemática.	---
Práctica III	---
Nivel IX	
Gestión Escolar y Aprendizaje Matemático	---
Seminario de Título I	---
Nivel X	
Seminario de Título II	---
Electivo	Electivo

10° Las disposiciones establecidas en el presente decreto se aplicarán a los alumnos ingresados a la carrera de Licenciatura en Educación Matemática y Computación, desde el comienzo de la vigencia del plan, en adelante.

ANOTESE, Y COMUNIQUESE

FERNANDA KRI AMAR, Vicerrectora Académica

Lo que transcribe a Ud., para su conocimiento.

Saluda a Ud.



GUSTAVO ROBLES LABARCA
Secretario General

Distribución

- 2. V.R.A
- 1. V.R.A.E.A
- 3. Facultad de Ciencia
- 2. Registro Académico
- 2. V.R. de Gestión y Desarrollo Estudiantil
- 1. División Jurídica
- 1. Contraloría Universitaria
- 1. Oficina de Finanzas
- 2. Oficina de Partes
- 1. Archivo Central